MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 2.344/2020

POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN DE UOC N° 01/2020 Y SE AUTORIZA A REALIZAR LOS TRAMITES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VIA DE EXCEPCION PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PARAGUARI".

Paraguarí, 17 de abril del 2020

VISTO: el dictamen UOC, de fecha 07 de abril del 2020.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 33 dice "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública nacional y a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala en el inciso:
g) existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencia impostergable:"
Inc. h) 2do Párrafo: en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la unidad operativa de contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas.
Que, en el decreto Reglamentario 2.992/19 en su artículo 77° reza: DE LA CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE.
La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.
Que, el Poder Ejecutivo ha decretado estado de Emergencia Sanitaria Nacional en el decreto N° 3456/20 y ha implementado acciones preventivas sanitarias, declarando el aislamiento de los conciudadanos paraguayos para evitar la propagación del COVID 19.
Que, para dar cumplimiento al Decreto N° 351/20 del Ministerio de Educación y Ciencias en su artículo 1° y;

POR TANTO, la Intendenta Municipal de la Ciudad de Paraguarí, en sus de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

Artículo 1°- RATIFICAR; el dictamen UOC N° 01/2.020, de fecha 7 de abril del 2020 con denominación **"Provisión de almuerzo escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas de la ciudad de Paraguarí."**

Artículo 2°- AUTORIZAR; a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes para el procedimiento por la Vía de Excepción.

Artículo 4°- COMUNICAR; dar cumplimiento y archivar.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Secretaría General ·

Abg. Miguel Fleitas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Intendencia ·

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendente Municipal